



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 056-2019-MDS**

Socabaya, 08 de marzo del 2019

**VISTOS:**

La Resolución de Alcaldía N° 009-2019-MDS, El Oficio N° 042-2019-MDS/OCI del Organismo de Control Institucional, La Carta de Renuncia de Fecha 04 de Marzo del 2019 de la Ing. Luisa Carol Santos Parra, Gerente de Desarrollo Económico Local de la Municipalidad Distrital de Socabaya, El Informe N° 154-2019-MDS/A-GM-OAD-U.RR.HH. de la Unidad de Recursos Humanos, El Memorando N° 056 -2019-MDS/A y;



**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Estado en concordancia con lo señalado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, ello por su condición de constituir un Órgano de Gobierno Local, en concordancia con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades concordante con el Art. 29 del mismo cuerpo legal orgánico Ley 27972.



Que, el artículo 13 numeral 1 del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM (Modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM) Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios establece que El contrato administrativo de servicios se extingue por: c) Decisión unilateral del contratado. En este caso, el contratado debe comunicar por escrito su decisión a la entidad contratante con una anticipación de 30 días naturales previos al cese. Este plazo puede ser exonerado por la autoridad competente de la entidad por propia iniciativa o a pedido del contratado. En este último caso, el pedido de exoneración se entenderá aceptado si no es rechazado por escrito dentro del tercer día natural de presentado.

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 009-2019-MDS se designó a partir de la fecha a la Ing. Luisa Carol Santos Parra, Gerente de Desarrollo Económico Local de la Municipalidad Distrital de Socabaya, bajo los alcances del Decreto Legislativo 1057- Contrato Administrativo de Servicios-CAS, como Cargo de Confianza, con todas las atribuciones, facultades y funciones que competen a dicho cargo, autorizándosele a firmar y refrendar todos los documentos inherentes al mismo en el cumplimiento de sus funciones y responsabilidades.



Que mediante Oficio N° 042-2019-MDS/OCI, el Organismo de Control Institucional de la Municipalidad Distrital de Socabaya pone en conocimiento que en el marco de la Directiva N° 011-2015-CG/PROD aprobada con Resolución de Contraloría N° 268-2015-CG R y en mérito a la verificación de cumplimiento de perfiles de funcionarios de confianza, se ha realizado la verificación del perfil de la Gerente de Desarrollo Económico Local y como resultado de esta verificación se ha identificado indicios de irregularidades, las cuales se exponen en el Informe de Alerta de Control N° 003-2019-MDS/OCI-1313-ALC. En tal sentido se recomienda valorar los indicios de irregularidad identificados y en el marco de la Ley 28716, Ley de Control Interno y la Ley 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República disponer e implementar las medidas correctivas pertinentes de carácter administrativo o legal, las cuales deberán ser comunicadas al Organismo de Control Institucional – OCI en el plazo no mayor de 20 días hábiles.



Que mediante Carta de fecha 04 de marzo del año 2019, la Gerente de Desarrollo Económico Local hace llegar la renuncia al cargo de confianza de Gerente de Desarrollo Económico Local, al haber tomado conocimiento por medios de comunicación escrito, donde se consigna que Contraloría Interna ha detectado que no se cumplió con los requisitos para ejercer el puesto, hecho que no ha sido debidamente notificado a su persona, vulnerando su derecho a la privacidad al haberse filtrado información confidencial que se ha presentado a la institución; asimismo resalta que su legajo personal fue entregado antes de iniciar sus labores en la Municipalidad y la evaluación del perfil del puesto debió



hacerse en su oportunidad por el personal competente; por tanto en ejercicio de su facultad profesional ha ofrecido sus servicios, teniendo en cuenta su record intachable y prestigio ganado a lo largo de 10 años de experiencia laboral y al no tener la intención de transgredir las normas legales solicita se tenga a bien aceptar su renuncia y exonerarla del plazo de Ley.

Que, Mediante Informe N° 154-2019-MDS/A-GM-OAD-U.RR.HH. la Unidad de Recursos Humanos, alcanza la Carta de Renuncia presentada por la Gerente de Desarrollo Económico Local, Ing. Luisa Carol Santos Parra, para su conocimiento y trámite.

Este despacho, vista la renuncia presentada por la Gerente de Desarrollo Económico Local dispone se emita la Resolución de Alcaldía que acepta la renuncia presentada por la Gerente de Desarrollo Económico Local de la Ing. Luisa Carol Parra Santos a la designación realizada mediante Resolución de Alcaldía N° 009-2019-MDS, dando por concluido el vínculo laboral, disponiendo que se proceda a realizar la entrega de cargo correspondiente de acuerdo a Ley y dejando sin efecto cualquier disposición que se oponga a la presente.

Que, el artículo 20° numeral 6 de la Ley Orgánica referida, prescribe que es atribución del Alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a la parte considerativa de la presente

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** ACEPTAR la Renuncia presentada por la SERVIDORA - CAS, Ing. LUISA CAROL SANTOS PARRA a la designación en el CARGO DE CONFIANZA DE GERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA, efectuada mediante Resolución de Alcaldía N° 009-2019-MDS, exonerándola del plazo legal establecido y agradeciéndole los servicios prestados a la entidad.

**ARTICULO SEGUNDO:** DAR POR CONCLUIDO el vínculo laboral de la Ing. Luisa Carol Santos Parra con la Municipalidad Distrital de Socabaya, desde la fecha de notificación de la presente Resolución de Alcaldía.

**ARTICULO TERCERO:** DISPONER que la Ing. Luisa Carol Santos Parra proceda a realizar la entrega de cargo correspondiente conforme a Ley.

**ARTICULO CUARTO:** DEJAR SIN EFECTO cualquier otra disposición que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

**ARTICULO QUINTO:** DISPONER la notificación de la presente Resolución de Alcaldía a la interesada, Gerencia Municipal, Oficina de Administración, Unidad de Recursos Humanos y Gerencia de Desarrollo Económico Local, debiéndose implementar las acciones necesarias en cuanto a la Entrega de Cargo correspondiente

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA  
Abog. Yachya Yachay Agramonte de Moscoso  
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA  
Mg. Wuilber Mendoza Aparicio  
ALCALDE